

2.380

DECRETO N°

TEMUCO, 15 MAY 2013

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Plazactiva Limitada, Rol Único Tributario número 76.679.410-6.
2. El contrato de suministro celebrado entre los comparecientes por escritura pública de fecha 31 de julio de 2012.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese Anexo de Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Plazactiva Limitada por escritura pública de fecha 07 de mayo de 2013.
2. Por el Anexo celebrado la Municipalidad de Temuco adquiere de Distribuidora Plazactiva Limitada la maquinaria deportiva singularizada en Orden de Compra número 1.658- 726 SE 13 de fecha 15 de abril de 2013.
3. Por la maquinaria deportiva adquirida la Municipalidad de Temuco pagará a Distribuidora Plazactiva Limitada la suma única y total de \$37.013.620 (treinta y siete millones trece mil seiscientos veinte pesos), impuestos incluidos.
4. El Anexo suscrito se entiende formar parte integrante del contrato de suministro de fecha 31 de julio de 2012 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/RCV



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



DIRECTOR JURÍDICO

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras
- Distribuidora Plazactiva Ltda.
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° \_\_\_\_\_/2013**

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**ANEXO CONTRATO "PROVISIÓN E INSTALACIÓN MÁQUINAS DE EJERCICIO VARIOS SECTORES DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA**

&PlazaActiva1.anexo/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **siete** de Mayo del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de

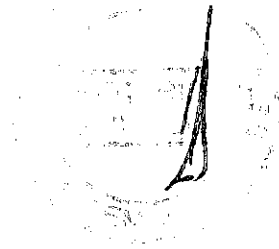
Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez guion seis, representada por don **TOMAS EDUARDO REYES MEDINA**, chileno, soltero, diseñador, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos con domicilio en calle

Comuna de Recoleta, Santiago, de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por escritura pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce se celebró entre la Municipalidad de Temuco y la Distribuidora Plazactiva Limitada, un contrato de suministro "Provisión e instalación de Maquinas en Diversos sectores de Temuco. El contrato referido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil novecientos diez de fecha nueve de agosto de dos mil doce. **SEGUNDA:** Mediante el presente acto e instrumento, la Municipalidad, representada por su Alcalde, encarga a Distribuidora Plazactiva, por quien acepta su representante, la provisión e instalación de maquinaria deportiva en Macrosector de Costanera del Cautín y Pedro de Valdivia, requerida mediante Orden de compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guion setecientos veintiséis SE trece, de fecha quince de abril de dos mil trece, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Las máquinas cuya provisión e instalación se adquieren son: diez caminadores aéreos, por un precio unitario de setecientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos cada uno; diez maquinas de remo, por un precio unitario de seiscientos sesenta y seis mil setenta y seis pesos cada una ; diez entrenadores elípticos , por un precio unitario

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



de ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos cada uno; diez máquinas de elongación de cintura, por un precio unitario de setecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos cada una y diez máquinas de flexibilidad de espalda por un precio unitario de seiscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos cada una. **CUARTA:** Las características y requisitos técnicos de las Máquinas de Ejercicio que se adquieren, así como su instalación se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ochenta y nueve guión dos mil doce: "Contrato de suministro de Provisión e Instalación de Máquina de ejercicios en Diversos Puntos de la Ciudad de Temuco". **QUINTA. PRECIO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la provisión e instalación de la totalidad de las máquinas singularizadas en la cláusula tercera será la suma única y total de treinta y siete millones trece mil seiscientos veinte pesos, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El pago se efectuará mediante Estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra, todo de conformidad al artículo veintinueve de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ochenta y nueve guión dos mil doce: "Contrato de suministro de Provisión e Instalación de Máquinas de ejercicios en Diversos Puntos de la Ciudad de Temuco". **SEXTA. PLAZO.** El Plazo para la provisión e instalación de las Maquinas de ejercicio, es de treinta días corridos, contados desde la entrega de terreno. **SEPTIMA.** La Municipalidad de Temuco, podrá aplicar multas, por las causales y montos que se indican en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. El monto de las multas, será descontado administrativamente, del Estado de Pago correspondiente. **OCTAVA. GARANTÍA.** A fin de caucionar la seriedad de la oferta y el fiel

cumplimiento del contrato, Distribuidora Plazactiva Limitada, hace entrega de Boleta de Garantía número cero nueve uno uno cero nueve guión nueve por la suma de un millón ochocientos cincuenta mil seiscientos ochenta y un pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha diecinueve de abril de dos mil trece, con vencimiento al día treinta y uno de marzo de dos mil catorce. **NOVENA.** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Sentencia de calificación firme y ejecutoriada, y respectiva acta complementaria de proclamación de alcalde y concejales electos correspondiente a la comuna de Temuco, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, que consigna en su parte resolutive Número dos "Que ha resultado electo como Alcalde de la comuna de **TEMUCO**, el señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**", y en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **TOMAS EDUARDO REYES MEDINA**, para actuar en representación de la Sociedad Distribuidora Plazactiva Limitada, consta de Escritura Pública de constitución de sociedad de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, suscrita ante el Notario Público de Santiago señor R. Alfredo Martin Illanes, Repertorio número mil seiscientos cincuenta y seis. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL.** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**

del presente Contrato serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

*[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]*

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

*[Handwritten signature of Tomas Eduardo Reyes Medina]*

**TOMAS EDUARDO REYES MEDINA**  
**En rep. DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA**

76.679/410-6



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 MAY 2013



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

~~XXXXXXXXXX~~

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*